BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA BOe
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Nº 188
Martes 26 de Septiembre de 2017

**MINISTERIO DE FINANZAS**
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**
**Resolución Normativa N° 9**

Córdoba, 25 de Septiembre de 2017.-
VISTO: La Resolución Normativa Nº 6/2017 (B.O. 14-09-2017) modificatoria de la N° 1/2017 (B.O. 24-07-2017) y modificatorias;
Y CONSIDERANDO:
QUE mediante la Resolución Normativa N° 6 se dispuso la adhesión al nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) aprobado por la Comisión Arbitral -a efectos de armonizar y homogeneizar a nivel nacional y provincial la clasificación y codificación de actividades-, bajo el cual deben encuadrarse todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
QUE en consecuencia, a los fines de reglamentar el procedimiento para la conversión de los códigos actuales, se aprobó el Anexo X (1) el cual establece las equivalencias entre los códigos de actividades previstos en el Anexo IX de la Resolución Normativa N° 1/2017 y sus modificatorias, y el NAES.
QUE se procedió a realizar una revisión integral del mencionado anexo a los efectos lograr una mejor exposición y de subsanar descripciones incorrectas en las equivalencias de los siguientes códigos locales: 11000.11, 11000.12, 11000.13, 11000.14, 11000.21, 11000.22, 11000.23, 11000.24, 11000.25, 11000.26, 11000.30, 11000.31, 11000.32, 11000.41, 11000.51, 12000.10, 12000.20, 13000.00, 14000.10, 14000.20, 21000.10, 21000.20, 21000.30, 22000.10, 22000.20, 22000.30, 23000.10, 23000.98, 24000.10, 24000.20, 29000.10, 29000.20, 29000.30, 83900.01, 83900.02, 83900.03, 83900.04, 83900.10, 85301.40, 85303.00, 85304.00.
QUE a su vez, de la revisión realizada resulta necesario ajustar las equivalencias de los siguientes códigos locales: 31000.01, 31000.22, 62100.11, 62900.99, 82200.20, 82300.10, 91001.30, 91005.00, 93000.11.
QUE atento a todo lo expresado, resulta necesario modificar el Anexo X (1) de la Resolución Normativa Nº 1/2017 y sus modificatorias.
QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.
POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006, T.O. 2015 y sus modificatorias-;
EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO
R E S U E L V E :
ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el ANEXO X (1) – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE NAES Y CÓDIGOS DE ACTIVIDAD PREVISTOS EN EL ANEXO IX DE LA R.N 1/2017 (ART.279 (3) R.N 1/2017) de la

Resolución Normativa Nº 1/2017 y sus modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 24-07-2017, por el que se adjunta en la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE. FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

anexo: https://goo.gl/q9DZ4K